**NOTA DNCP/DNC N° 5184/2018**

**Asunción, 22 de marzo de 2018**

***Señor***
***Marcelo Calonga**, Jefe*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Gobierno Departamental de Paraguarí***
***PRESENTE:***

**REF.: "ADQUISICION DE SEMILLAS Y MALLA MEDIA SOMBRA"- ID N° 340658 – ADJUDICACIÓN-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto al análisis de la Capacidad Legal, indicamos a la Convocante que no se observa en el informe de evaluación los datos de las personas que fueron analizadas a fin de determinar su cumplimiento con dicho requerimiento.-

2. Solicitamos a la Convocante, remitir el análisis de los ratios mediante los cuales han determinado que la firma adjudicada cumple con dicho requerimiento, atendiendo a que en el informe de evaluación, solo se ha detallado el resultado obtenido en cada ratio.-

3. Si bien los montos adjudicados se hallan dentro del rango de referencia, no se observa en el informe de evaluación que el comité se halla expedido al respecto.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Dra. Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Adjudicaciones

**DNC/ADJ/ML**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

***ABG. MIRNA LOPEZ***
***Técnica Verificadora***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

***C.P.N. ANDREA MOLINAS***
***Jefa del Dpto. de Adjudicaciones***

**DNC/ADJ/ML**